



CONTRATO 044/07/2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON C. POR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANQUE DE 30,000 LITROS CON GEOMEMBRANA PARA LAS INSTALACIONES DEL RASTRO MUNICIPIAL EN LA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, TRABAJOS QUE SE REALIZAN DEL 14 AL 22 DE MAYO DEL AÑO 2026.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 22 de mayo del año 2026, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los **CC. M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ Y LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA** Presidenta Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco **LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS**, Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte **C.** a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominará **"EL PRESTADOR"**, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El **H. AYUNTAMIENTO** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- **C.**, declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la Calle , Jalisco, quien se identifica con credencial de clave de elector No. expedida por el Instituto Nacional Electoral y con **RFC**



CLAUSULAS:

PRIMERA. - C. se compromete a dar su servicio con los siguientes trabajos:

➤ **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANQUE DE 30,000 LITROS CON GEOMEMBRANA PARA LAS INSTALACIONES DEL RASTRO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, TRABAJOS QUE SE REALIZARÁN DEL 14 AL 22 DE MAYO DEL AÑO 2026, DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN ANEXA AL PRESENTE CONTRATO.**

- **SE LE LIQUIDARA EL 50%, EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2026, POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.**
- **Y EL 50% RESTANTE AL TERMINO DEL TRABAJO POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.**

SEGUNDA. - EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de: -----
34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NETOS por el ===== servicio para el que fue contratado, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal del municipio de Tamazula de Gordiano, por medio de transferencia.

TERCERA. - La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la cláusula primera.

CUARTA. - Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;
- II. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato
- III. Por convenio expreso;
- IV. Por mutuo acuerdo
- V. Por incumplimiento del contrato

QUINTA. - En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia en Materia Civil del Vigésimo Octavo Partido Judicial, con sede de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA. - Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



M.C. LAURA GABRIELA JIMENEZ INIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL

MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CARDENAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL



C.
PRESTADOR DE SERVICIOS